



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

4 de diciembre de 1995

Núm. 302

INDICE

Núms.	Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION	
161/000642	Aprobación por la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre libre circulación de mercancías en los territorios francos..... 2
PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO	
162/000252	Enmienda formulada a la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público y de las pensiones de clases pasivas del Estado y de la Seguridad Social 3
162/000252	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público y de las pensiones de clases pasivas del Estado y de la Seguridad Social 3
162/000253	Aprobación por el Pleno de la Cámara de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Grupo Vasco (PNV) y Grupo Socialista del Congreso, sobre reconocimiento de la nacionalidad española por carta de naturaleza a los brigadistas internacionales 4
INTERPELACIONES URGENTES	
172/000131	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de vivienda..... 4
172/000132	Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre el conocimiento que tiene el Gobierno de los denominados «skins» y otros grupos similares de ultraderecha, de su situación organizativa, así como medidas para erradicar dicho fenómeno 4

Núms.	Páginas
MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES	
173/000101	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las líneas de política general en relación al plan de paz propuesto por las Naciones Unidas para el Sahara Occidental, así como enmiendas formuladas a la misma 5
173/000101	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las líneas de política general en relación al plan de paz propuesto por las Naciones Unidas para el Sahara Occidental 7
173/000102	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas a adoptar en favor de distintos sectores económicos de nuestro país, entre ellos el pesquero y agrario, tras los Acuerdos suscritos por la Unión Europea, enmiendas formuladas a la misma y rechazo por el Pleno de la Cámara 7
173/000103	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre los criterios del Gobierno ante el actual proceso de revisión catastral y las medidas que tiene previsto adoptar para paliar su repercusión sobre la presión tributaria y los alquileres, así como enmiendas formuladas a la misma 10
173/000103	Aprobación por el Pleno de la Cámara, con modificaciones, de la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre los criterios del Gobierno ante el actual proceso de revisión catastral y las medidas que tiene previsto adoptar para paliar su repercusión sobre la presión tributaria y los alquileres 13
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION	
181/001849	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre opinión del Gobierno acerca de si la detención por parte de las autoridades gibraltareñas de cuatro pescadores de La Línea de la Concepción (Cádiz), que faenaban en la Bahía de Algeciras puede ser considerada una medida legal en el Derecho Internacional 13
181/001852	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre imposición de algún tipo de peaje a los vehículos que circulan por la red viaria de La Línea de la Concepción (Cádiz), en dirección a Gibraltar..... 14
181/001853	Pregunta formulada por el Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio (G. P), sobre medida frente a los automovilistas que acuden a Gibraltar a rellenar de gasolina sus depósitos aprovechando la favorable diferencia de precios 14

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

La Comisión de Economía, Comercio y Hacienda en su sesión del día 29 de noviembre de 1995, ha acordado	161/000642	do aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre libre circulación de mercancías en los territorios francos (número de expediente 161/000642), presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y pu-
--	------------	---

blicada en el «B. O. C. G.» número 292, Serie D, de 10-11-95, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, a que se proceda a la remisión y, en su caso, modificación de la circular número 985, de la Dirección General de Aduanas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

162/000252

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la enmienda formulada a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público y de las pensiones de clases pasivas del Estado y de la Seguridad Social (número de expediente 162/000252), publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 290, de 6 de noviembre de 1995.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular, sobre actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público y de las pensiones de clases pasivas del Estado y de la Seguridad Social (número de expediente 162/000252).

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de conformidad con los compromisos contraídos en su programa electoral, los acuerdos firmados con los sindicatos más representativos UGT y CCOO, así como en cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el denominado Pacto de Toledo aprobado por unanimidad de esta Cámara, adopte las oportunas medidas legislativas que garanticen en el próximo año 1996, de una parte, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones de la Seguridad Social y

clases pasivas del Estado, aplicando el mismo mecanismo utilizado en los años 1994 y 1995 y, de otra parte, el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público con arreglo a los criterios pactados con los sindicatos más representativos.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1995.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

162/000252

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre actualización de las retribuciones del personal al servicio del sector público y de las pensiones de clases pasivas del Estado y de la Seguridad Social (número de expediente 162/000252), ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, de conformidad con los compromisos contraídos en su programa electoral, los acuerdos firmados con los sindicatos más representativos, UGT y CCOO, así como, en cumplimiento de las Recomendaciones contenidas en el denominado Pacto de Toledo aprobado por unanimidad de esta Cámara, adopte las oportunas medidas legislativas del máximo nivel que garanticen en el próximo año 1996, de una parte, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones de la Seguridad Social y clases pasivas del Estado, aplicando el mismo mecanismo utilizado en los años 1994 y 1995 y, de otra parte, el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público con arreglo a los criterios pactados con los sindicatos más representativos.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

162/000253

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley de los Grupos Parlamentarios Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, Vasco (PNV) y Socialista del Congreso, relativa al reconocimiento de la nacionalidad

española por carta de naturaleza a los brigadistas internacionales (número de expediente 162/000253), sin modificaciones con respecto al texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 292, de 10 de noviembre de 1995.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

INTERPELACIONES URGENTES

172/000131

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre política de vivienda (número de expediente 172/000131), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Interpelación Urgente al Gobierno, sobre vivienda para su debate en el próximo Pleno de la Cámara.

A pesar de los logros conseguidos por el Plan 92-95, el acceso a la vivienda sigue siendo imposible para gran número de ciudadanos.

El manifiesto incumplimiento del mandato Constitucional recogido en el artículo 47 debe corregirse.

El abandono de la política social de vivienda, de los sucesivos Gobiernos socialistas, se constata en que las viviendas de protección oficial iniciadas han pasado de representar el 60% en 1982, al 23% en 1994.

Por otra parte es notorio el incumplimiento, en el Plan 92/95 de los objetivos en materia de actuaciones en arrendamientos rehabilitados y suelo.

Era pues, urgente la elaboración de un Nuevo Plan de Vivienda para el próximo cuatrienio que solucione esta situación.

La imprevisión del Gobierno ha retrasado el inicio de la elaboración de este Nuevo Plan de tal forma que será imposible que sea operativo el 1 de enero de 1996.

Ante esta situación se hace imprescindible la prórroga del Plan 92-95, en términos de recursos financieros, presupuestarios, fiscales y de ayudas, con objeto de que el Nuevo Plan sea operativo a comienzos de 1997 y a fin de que no haya solución de continuidad.

La no adopción de esta medida añadirá un rasgo más negativo a la situación de parón del sector que ha sido provocada por el retraso, en la licitación y adjudicación, que ha producido la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Estado.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente Interpelación urgente al Gobierno para conocer, con independencia del proceso de elaboración del nuevo Plan de Vivienda, las medidas que piensa adoptar, con carácter inmediato, para que no haya solución de continuidad en Política de Vivienda, indicando si se contempla la prórroga del actual Plan, y determinando los recursos financieros y presupuestarios que tiene previstos aportar para las calificaciones aun sin financiar, así como los previstos para los primeros meses de 1996 hasta que el Nuevo Plan sea operativo.

Madrid, 22 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

172/000132

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente

del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre conocimiento que tiene el Gobierno de los denominados «skins» y otros grupos similares de ultraderecha, de su situación organizativa, así como medidas para erradicar dicho fenómeno (número de expediente 172/000132), cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de Diputados, 29 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara vengo en formular para su debate en Pleno la siguiente Interpelación Urgente dirigida al Gobierno.

El fenómeno de violencia y racismo protagonizado por los denominados «skins» y otros grupos similares de ultraderecha, experimenta últimamente un indudable aumento de intensidad. Al mismo tiempo se detecta mayor capacidad organizativa, tanto en sus apariciones públicas como en sus publicaciones, en las que se marcan estrategias concretas y objetivos personales específicos. Dicho fenómeno requiere un tratamiento policial, social y político determinado y urgente.

Por ello se formula la siguiente Interpelación Urgente para debatir en el Pleno de la Cámara sobre el conocimiento que tiene el Gobierno de estos grupos y de su situación organizativa, y qué medidas de todo tipo se piensan adoptar para erradicar este fenómeno.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de noviembre de 1995.—**Felipe Alcaraz Masats**, Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero**, Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES

173/000101

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las líneas de política general en relación al Plan de Paz propuesto por las Naciones Unidas para el Sahara Occidental (número de expediente 173/000101), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente.

Tras el debate de la Interpelación Urgente presentado por este Grupo Parlamentario sobre las líneas de política general que piensa seguir el Gobierno en relación al Plan de Paz propuesto por las Naciones Unidas para el Sahara Occidental, y teniendo en cuenta cómo

se desarrolló dicho debate celebrado en la sesión plenaria del día 22 de noviembre de 1995, se formula la siguiente:

MOCION

El pueblo saharaui lleva más de 20 años intentando conseguir la aplicación de su derecho a la autodeterminación e independencia. La descolonización del Sahara Occidental, antigua colonia española, es todavía hoy uno de los temas pendientes de resolución, que ha significado desestabilización de la región del Magreb durante todos estos años.

El Plan de Paz para el Sahara Occidental es un instrumento fundamental para resolver de manera justa y civilizada este largo y doloroso conflicto. Tres años después de su aprobación por el Consejo de Seguridad, este proceso hacia la Paz está a punto de quebrarse y necesita del apoyo político de los gobiernos europeos para la celebración de un referéndum justo.

Por otra parte, si Madrid supuso en su día el inicio del conflicto, también puede ser este el lugar en que se celebre, como se hizo con el tema palestino, un encuentro internacional que supere los obstáculos que aun quedan en el camino de la aplicación del Plan de Paz.

El Estado y el Gobierno español, en tanto que potencia ex-administradora del Sahara Occidental y con importantes intereses en el área, además de sus vínculos históricos y culturales con el pueblo saharaui, está llamado a desempeñar un mayor protagonismo en es-

ta oportunidad única que le brinda el Plan de Paz de Naciones Unidas.

Una solución justa a este conflicto, tan cerca de nuestras fronteras y con el que estamos comprometidos por una historia y una lengua común, supondría la paz, la estabilidad y el progreso en el Magreb.

Por todo ello, ante los momentos extremadamente graves por los que atraviesa la aplicación del Plan de Paz para el Sahara, el Congreso de los Diputados acuerda lo siguiente:

— Reiterar su apoyo y la defensa del Plan de Paz en cuanto que permite al pueblo saharaui decidir libremente sobre su futuro y el de su territorio, mediante un referéndum, bajo total supervisión de la ONU, en condiciones de justicia, seguridad, libertad y transparencia.

— Pedir la autenticidad del cuerpo electoral, cuya base fundamental es el censo español de 1974, entendiendo que el ejercicio del derecho a la autodeterminación corresponde única y exclusivamente a los saharauis en una votación sin ningún tipo de presión administrativa o militar, y en presencia de observadores internacionales.

— Hacer un llamamiento al Gobierno español, a fin de que despliegue todos los esfuerzos necesarios, para superar los obstáculos interpuestos sucesivamente por Marruecos en el camino de la aplicación del Plan de Paz. Por razones históricas, éticas y políticas, existe una responsabilidad particular en el cese de esta tragedia.

— Proponer al Gobierno que apoye activamente la realización de una conferencia internacional por la Paz en el Sahara Occidental en la que las partes en conflicto (Marruecos y el Polisario) negocien directamente los obstáculos que impiden la realización del referéndum y los aspectos ligados a la transferencia de poderes después del referéndum, a la cual serían invitados otros países que actuarían como testigos y garantes de este proceso, además de la ONU y la OUA.

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Portavoz,
Xabier Albístur Marín.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre líneas de política general que piensa seguir el Gobierno en relación al Plan de Paz propuesto por las Naciones Unidas para el Sahara Occidental.

Madrid, 27 de noviembre de 1995.—El Portavoz,
Rodrigo de Rato Figaredo.

ENMIENDA

De modificación.

El texto quedará redactado de la forma siguiente:

«El Congreso de los Diputados acuerda:

1.º Reiterar el apoyo y defensa del Plan de Paz en cuanto que permite la celebración de un referéndum en condiciones de libertad y transparencia y con presencia de observadores internacionales para determinar el futuro status jurídico del Occidental y de sus habitantes.

2.º Pedir el cumplimiento estricto de las condiciones fijadas por Naciones Unidas para el establecimiento de un censo electoral que tenga como base el español de 1974 y sea al mismo tiempo un reflejo adecuado y realista de las variaciones demográficas producidas desde entonces.

3.º Hacer un llamamiento al Gobierno español a fin de que, en caso necesario, convoque a las partes en el conflicto para superar obstáculos todavía para el cumplimiento del Plan de Paz y las incite a negociar, de buena fe y con constructivo, los acuerdos que pudieran facilitar la celebración del referéndum.

4.º Sugerir al Gobierno que considere la eventual convocatoria de una conferencia internacional sobre el Sahara Occidental en el caso de que las partes implicadas no consigan bilateralmente llegar a acuerdos que permitan la realización razonable del Plan de Paz.

JUSTIFICACION

Son varios los motivos que nos han llevado a la presentación de esta enmienda. En primer lugar, consideramos que la redacción propuesta refleja mejor la situación actual del conflicto. En segundo término, el nuevo texto tiene también más en consideración las diferentes posturas que tienen todas las partes en conflicto, y no sólo las de una de ellas, como ocurría con el texto original. Finalmente, la propuesta de nuestro Grupo no preconditiona el resultado final del Plan de Paz ni del referéndum. Por todo ello, estimamos que la nueva redacción es más equilibrada, más amplia y más útil a los efectos de alcanzar simultáneamente la paz y la justicia en este difícil conflicto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de In-

terpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Mixto, sobre líneas de política general que piensa seguir el Gobierno en relación al Plan de Paz propuesto por las Naciones Unidas para el Sahara Occidental.

Palacio del Congreso de Los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

ENMIENDA

Al párrafo tercero

De sustitución.

Sustituir la primera parte del párrafo, desde «Hacer un llamamiento...» hasta «... Plan de Paz» por:

«— Hacer un llamamiento al Gobierno español, a fin de que despliegue todos los esfuerzos necesarios para instar de ambas partes la máxima colaboración para facilitar la rápida aplicación del Plan de Arreglo, haciendo así posible la celebración del referéndum de autodeterminación.»

ENMIENDA

Al párrafo cuarto

De sustitución por el siguiente texto.

«— Pedir al Gobierno que se siga apoyando activamente los esfuerzos realizados por el Secretario General de Naciones Unidas para lograr una rápida y efectiva aplicación del Plan de Arreglo para el Sahara Occidental.»

173/000101

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Mixto, sobre las líneas de política general en relación al Plan de Paz propuesto por las Naciones Unidas para el Sahara Occidental (número de expediente 173/000101), ha acordado lo siguiente:

«1.º Reiterar su apoyo y la defensa del Plan de Paz en cuanto que permite al pueblo saharauí decidir libremente sobre su futuro y el de su territorio, mediante un referéndum, bajo total supervisión de la ONU, en condiciones de justicia, seguridad, libertad y transparencia.

2.º Pedir la autenticidad del cuerpo electoral, cuya base fundamental es el censo español de 1974, cumpliendo estrictamente las condiciones fijadas por Naciones Unidas para realizar una votación en condiciones de seguridad, libertad y transparencia, sin ningún tipo de presión y en presencia de observadores internacionales.

3.º Hacer un llamamiento al Gobierno español, a fin de que despliegue todos los esfuerzos necesarios para instar de ambas partes la máxima colaboración para facilitar la rápida aplicación del Plan de Arreglo, haciendo así posible la celebración del referéndum de autodeterminación. Por razones de índole histórica, ética y política, existe una responsabilidad particular en el cese de este contencioso.

4.º Pedir al Gobierno que se sigan apoyando activamente los esfuerzos realizados por el Secretario General de Naciones Unidas para lograr una rápida y efectiva aplicación del Plan de Arreglo para el Sahara Occidental y respaldando otras iniciativas del Secretario General de las Naciones Unidas, incluyendo la convocatoria de una Conferencia de Paz sobre el Sahara Occidental en el caso de que no sea posible el acuerdo entre las partes.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

173/000102

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a las medidas a adoptar en favor de distintos sectores económicos de nuestro país, entre ellos el pesquero y agrario, tras los Acuerdos suscritos por la Unión Europea (número de expediente 173/000102), cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo, se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184 y ss. del vi-

gente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción consecuencia de Interpelación Urgente al Gobierno.

Tras el debate de la Interpelación Urgente presentada por este Grupo Parlamentario, relativa a las medidas a adoptar en favor de distintos sectores económicos de nuestro país, entre ellos el pesquero y agrario, tras los acuerdos suscritos por la Unión Europea, se presenta la siguiente:

MOCION

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo máximo de 15 días y previa negociación con los representantes de los sectores económicos, especialmente el agrario y el pesquero, afectados por los Acuerdos suscritos entre la Unión Europea y Terceros Países, remita a la Cámara una comunicación de las previstas en el artículo 196 del vigente Reglamento, para su debate en el último Pleno de este período de Sesiones, que incluya un Plan Específico que permita hacer frente a los efectos negativos que dichos acuerdos han provocado en estos sectores.

El citado Plan Específico contemplará el informe que se deberá presentar urgentemente y en paralelo ante las Instituciones Comunitarias sobre las consecuencias negativas que los citados acuerdos han producido en los sectores económicos españoles reseñados, así como la solicitud de la adopción por parte de la UE de las medidas de compensación necesarias, financiadas con cargo a los Presupuestos Comunitarios.

En concreto, y en lo que se refiere al sector pesquero el citado Plan incluirá las siguientes medidas:

1.º Revisión de la normativa laboral y de protección social vigente en el sector pesquero, para detectar sus aspectos insuficientes o inadecuados, procediendo a su corrección, de modo que los pescadores no se vean perjudicados por el nuevo acuerdo.

2.º Establecimiento de los mecanismos necesarios de protección social para los trabajadores de la mar, en los casos en que los buques donde prestan sus servicios vean paralizada temporalmente su actividad, bien sea por “causas de fuerzas mayor”, derivadas de circunstancias políticas, tales como los períodos que transcurren desde que finaliza un acuerdo con un país tercero hasta que se renegocie uno nuevo o bien por paradas biológicas u otras causas.

3.º Estudio de la posibilidad de creación de un Fondo de Promoción de Empleo para los trabajadores excedentes del sector pesquero, por causa de las adaptaciones de capacidades que sea preciso acometer, a través del cual se proceda a la recolocación de excedentes, reorientación profesional, regulación de prejubilaciones, etcétera.

4.º Disposición de líneas de financiación especiales, dirigidas a sectores afines a la pesca, como el de transformación de productos del mar y la acuicultura.

5.º Establecimiento de cursos de formación y reciclaje, al margen de los que puedan disponerse respecto de la reorientación profesional en el marco del Fondo de Promoción de Empleo, destinados a los trabajadores del sector que se queden en situación de paro laboral, por causas distintas a las que les darían acceso al fondo de promoción.

En materia agrícola, el Plan incluirá el cumplimiento de forma inmediata, y con el máximo rigor, de la Moción consecuencia de Interpelación Urgente aprobada en esta Cámara el pasado día 7 de noviembre y, especialmente, en lo que hace referencia a la garantía de la Preferencia Comunitaria, de tal forma:

— Que se consiga un compromiso de la Comisión de aplicar con todo rigor los controles en la importación de productos, tanto en los que se refiere a la calidad, como en lo que se refiere a la cantidad en los casos de productos que están sujetos de una u otra forma a contingentes. Igualmente, que se extreme el control de precios de los productos de importación en los mercados interiores y en la declaración en frontera para asegurar el debido respecto al modelo de preferencia comunitaria plasmado en los acuerdos de la Ronda Uruguay del GATT.

— Que ningún tratado con terceros países afecte a la preferencia comunitaria y muy especialmente en lo que hace referencia a la modificación de los calendarios actuales.»

Madrid, 23 de noviembre de 1995.—El Portavoz,
Rodrigo de Rato Figaredo.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 184.2 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a las medidas a adoptar en favor de distintos sectores económicos de nuestro país, entre ellos el pesquero y agrario, tras los Acuerdos suscritos por la Unión Europea.

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición del siguiente texto:

«Los Acuerdos de Asociación y Pesca con Marruecos tienen efectos graves sobre el conjunto de los sectores agrarios y pesqueros de toda España y, de forma especial en Canarias.

Por ello, junto a las compensaciones de carácter general, deben incluirse algunas medidas específicas para Canarias, en cumplimiento de lo establecido por la Ley de Régimen Económico Fiscal. En concreto, las siguientes:

1. La Administración General del Estado en colaboración con la Comunidad Autónoma de Canarias elaborará, urgentemente, un plan de ayudas de carácter estructural a las producciones básicas de tomates e industrias derivadas de la pesca.

y 2. Se ampliarán las compensaciones para abaratar el coste efectivo del transporte de las exportaciones agrícolas, como establece el artículo 7 del Régimen Económico Fiscal de Canarias, para cumplir el principio de continuidad, territorio y compensar la insularidad y lejanía.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **José Carlos Mauricio Rodríguez.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción Consecuencia de Interpelación Urgente, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, relativa a las medidas a adoptar en favor de distintos sectores económicos de nuestro país, entre ellos el pesquero y agrario, tras los acuerdos suscritos por la Unión Europea (número de expediente 173/000102).

ENMIENDA

De sustitución.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

A) Que a lo largo del año 1996 y antes de finalizar el primer año de aplicación del Acuerdo, previa negociación con los representantes del sector pesquero y de las Comunidades Autónomas implicadas, afectados por el Acuerdo suscrito entre la Unión Europea y Marruecos, elabore un plan específico que permita hacer frente a los efectos provocados por dicho Acuerdo.

Este Plan será remitido al Congreso de los Diputados de acuerdo con el artículo 198 del vigente Reglamento, para su examen por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca que ya tiene constituida una Ponencia sobre la política del Gobierno para garantizar, potenciar y desarrollar el sector pesquero nacional.

En concreto, el citado Plan incluirá las siguientes medidas:

1. Estrategia pormenorizada de las actuaciones a llevar a cabo para obtener caladeros alternativos, con indicación concreta y específica de los mismos, posibilidades, modalidades de pesca, etc., en la medida en que se sustancien las reducciones establecidas de manera escalonada a partir del segundo año del Acuerdo.

2. Estudio del impacto sobre el empleo de las posibilidades de pesca recogidas en el Acuerdo y presentación de alternativas para mantener el mismo.

B) Establecer, en el marco de un programa de reordenación de la flota pesquera, las medidas de política social que acompañen y faciliten el proceso de modernización y adaptación de la flota pesquera. Prever en los supuestos en los que se produzcan bajas de buques por desguace, exportación o creación de sociedad mixta, las ayudas con carácter urgente que permitan paliar las consecuencias de tales supuestos, especialmente las que afecten a los trabajadores. En los supuestos de paradas no programadas se establecerán, con carácter excepcional, ayudas destinadas a paliar las consecuencias que puedan suponer para el empleo.

Coordinar tales iniciativas con los instrumentos financieros que por la Unión Europea se establezcan con el mismo objetivo de contribuir a facilitar las reformas estructurales en el sector.

Llevar a cabo actuaciones dirigidas a posibilitar a través de protocolos adicionales a los convenios bilaterales de seguridad social que los tripulantes españoles de empresas pesqueras mixtas se vean excluidos de la obligación de cotización en los países de abanderamiento para permitir su cotización y protección social en España.

Incrementar los esfuerzos en materia de formación ocupacional y promoción del empleo de los trabajadores del mar, permitiendo su mayor polivalencia, facilitando su recolocación en otras flotas a la obtención de empleos alternativos en tierra.

D) En materia agraria, al estar actualmente los debates centrados en la reforma de la OCM del sector de las frutas y hortalizas, éstos deben orientarse hacia la consecución de medidas que permitan afrontar en las mejores condiciones posibles las consecuencias de la Ronda Uruguay del GATT y de los Acuerdos de la Unión Europea, con los países terceros mediterráneos. Por ello, además de las conclusiones que se adopten en la Ponencia creada en la Comisión Mixta para la UE y de las adoptadas el pasado 7 de noviembre en este Pleno, se insta a:

— Que la reforma de la OCM de frutas y hortalizas permita afrontar adecuadamente la progresiva liberalización de los mercados que haya de suponer la aplicación durante los próximos años de los acuerdos y compromisos aprobados en la Ronda Uruguay del GATT y

conseguir que el sector comunitario esté adecuadamente preparado para evitar perturbaciones del mercado como consecuencia de las importaciones de Marruecos.

— Que la reforma de la OCM garantice la rentabilidad del sector hortofrutícola creando un fondo de operaciones lo suficientemente ágil y flexible para facilitar una gestión adecuada del mercado mediante retiradas coyunturales y permitir que el fondo operativo cofinancie todas aquellas acciones necesarias para mejorar la calidad y la competitividad de las producciones hortofrutícolas comunitarias y, en particular:

* Ayudar a las organizaciones de productores a adquirir mayor dimensión comercial, mediante agrupación de las mismas, incorporación de nuevos socios, etc., facilitando asimismo su creación en las regiones en que no existan o en donde cubran un porcentaje reducido de la producción.

* Arrancar o reconvertir plantaciones hacia variedades mejor adaptadas al mercado.

* La potenciación del departamento comercial de las organizaciones de productores.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

173/000103

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre los criterios del Gobierno ante el actual proceso de revisión catastral y las medidas que tiene previsto adoptar para paliar su repercusión sobre la presión tributaria y los alquileres (número de expediente 173/000103), y de las enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joaquim Molins i Amat, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, presenta una Moción consecuencia de la Interpelación Urgente sobre las medidas de política general que tiene previsto adoptar

el Gobierno en el proceso de actualización de los valores catastrales y para evitar su repercusión sobre el incremento de la presión fiscal.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

MOCION

«1. El Congreso de los Diputados, reitera el compromiso que adoptó en la Moción aprobada el 22 de diciembre de 1990 por esta Cámara, en la que se pronunciaba favorablemente a que la entrada en vigor de la revisión catastral, en su primera aplicación, no se produjera antes de la entrada en vigor de las leyes de la reforma fiscal que debían incorporar las adaptaciones a consecuencia de dicha revisión.

En este sentido manifiesta la necesidad de complementar las modificaciones fiscales del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Patrimonio, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados para atenuar la fiscalidad, en concordancia con los incrementos medios que resultan de la revisión catastral y al objeto de evitar incrementos sobre la presión fiscal individual.

2. En relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de modificar el porcentaje fijado por el artículo 34 b) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativo al ingreso fiscalmente computable como rendimiento del capital inmobiliario por los inmuebles no arrendados, fijándolo en un 1 por ciento.

3. El Congreso de los Diputados, manifiesta su voluntad de reducir los límites máximos que determinan el tipo de gravamen correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, al que se refiere el artículo 73 de la Ley 39/1988, de 30 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con el fin de atenuar la repercusión de la revisión catastral sobre los impuestos municipales para así evitar un incremento en la presión fiscal individual.

4. El Congreso de los Diputados considera necesario no utilizar los nuevos valores catastrales procedentes de la revisión hasta que hayan sido corregidos a la baja los tipos impositivos que determinan la cuota a pagar, de acuerdo con lo que se establece en los apartados anteriores de esta Moción.

5. El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de que en la revisión de los valores catastrales entre en vigor simultáneamente en todo el territorio de un mismo municipio. Por consiguiente, en aquellos municipios en los que la revisión catastral se realiza de forma parcial durante varios años, los nuevos valores

queden en una situación suspensiva hasta la finalización de este proceso de revisión en la totalidad del territorio municipal, con el propósito de garantizar el principio de equidad fiscal entre los ciudadanos del municipio.

6. El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de adoptar medidas que contribuyan a paliar los efectos negativos de la revisión catastral sobre los arrendatarios de viviendas de alquiler. A estos efectos se propone:

a) Incrementar hasta 125.000 pesetas el máximo deducible a que hace referencia el apartado tercero del artículo 78 de la citada Ley 18/1991, relativo a la deducción por alquiler de vivienda.

b) Para los arrendatarios que no tengan derecho a la deducción anterior por no cumplir los requisitos legalmente fijados, incorporar una letra e) dentro del apartado siete del artículo 78 referido, según la cual los arrendatarios que vean incrementada su renta de alquiler mensual por el concepto de "repercusión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles" (de acuerdo con lo que prevé la Disposición Transitoria Segunda de la Ley de Arrendamientos Urbanos publicada en el "BOE" el 25 de noviembre de 1994), puedan deducirse íntegramente la parte correspondiente a la repercusión del incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles antes mencionada.

c) Adecuar las medidas necesarias para asegurar la neutralidad fiscal respecto a las revisiones catastrales y su incidencia en los impuestos que gravan la propiedad inmobiliaria.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de noviembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), **Joaquim Molins i Amat**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de la Cámara vigente, tiene el honor de presentar las siguientes enmiendas a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) relativa a las medidas de política general que tiene previsto adoptar el Gobierno en el proceso de actualización de los valores catastrales y para evitar su repercusión sobre el incremento de la presión fiscal.

Madrid, 28 de noviembre de 1995.—El Portavoz, **Rodrigo de Rato Figaredo**.

ENMIENDA

Al punto 2

De modificación.

El punto 2 quedará redactado como sigue:

«2. En relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de suprimir el porcentaje fijado por el artículo 34 b) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, relativo al ingreso fiscalmente computable como rendimiento de capital inmobiliario por los inmuebles no arrendados.»

JUSTIFICACION

Mejorar la fiscalidad de la vivienda mediante la supresión del rendimiento presunto que, con la revisión catastral, supone un incremento de la carga fiscal.

ENMIENDA

Al punto 2 bis (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo punto con la siguiente redacción:

«2 bis. En relación al Impuesto sobre el Patrimonio, el Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de elevar el mínimo exento fijado en el artículo 28 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio.»

JUSTIFICACION

Evitar el incremento de la presión fiscal que produce la revisión catastral, particularmente para los ciudadanos con menores niveles de renta y riqueza.

ENMIENDA

Al punto 5 bis (nuevo)

Se añade un nuevo punto con la siguiente redacción:

«5 bis. El Congreso de los Diputados acuerda que se proceda a la modificación de la Ley 39/1988, del 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Esta modificación incorporará lo siguiente:

a) Recoger en el ámbito de la Ley una mayor delimitación de los criterios que deben tomarse como base para la determinación del valor catastral de los bienes inmuebles.

b) Atribuir a los Ayuntamientos, en los casos de revisión o modificación de los valores catastrales, la facultad de suspender, durante el plazo de doce meses, la

entrada en vigor de las nuevas valoraciones a efectos del IBI.

c) Atribuir a los Ayuntamientos, en los casos de revisión o modificación de los valores catastrales, la posibilidad de conceder una bonificación o reducción de hasta el 90% de la cuota del IBI imputable al incremento de valor catastral. La bonificación o reducción podrá concederse durante los cinco primeros años de vigencia de los nuevos valores catastrales.»

JUSTIFICACION

Recoger en la Ley reguladora de las Haciendas Locales las modificaciones que permitan atenuar en el tiempo el impacto de las revisiones catastrales que favorezcan su adecuada implantación.

ENMIENDA

Al punto 7 (nuevo)

De adición.

Se añade un nuevo punto con la siguiente redacción:

«7. El Congreso de los Diputados insta a una mayor participación de las Entidades Locales en la gestión catastral. En particular, el ámbito en el que debe desarrollarse esta mayor participación comprenderá la elaboración de las Ponencias de valores, así como la fijación, revisión y modificación de los valores catastrales y la formación del Padrón del IBI.»

JUSTIFICACION

Conceder a las Entidades Locales instrumentos eficaces para eliminar o corregir el impacto de la revisión catastral.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda de sustitución a la Moción consecuencia de Interpelación Urgente, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre los criterios del Gobierno ante el actual proceso de revisión catastral y las medidas que tiene previsto adoptar para paliar su repercusión sobre la presión tributaria y los alquileres.

ENMIENDA

De sustitución.

«1.º El Congreso de los Diputados, reitera el compromiso que adoptó en la Moción aprobada el 22 de diciembre de 1990 por esta Cámara, en la que se pronunciaba favorablemente a que la entrada en vigor de la revisión catastral, no se produjera antes de la entrada en vigor de las medidas de reforma fiscal que debían incorporar las adaptaciones como consecuencia de dicha revisión. El Plan de Actualizaciones realizado hasta la fecha por el Gobierno en el período 1993-1995, inspirado en los principios de moderación y consenso con las entidades locales, ha significado importantes avances respecto de la situación anterior, al haberse adoptado las recomendaciones planteadas en la Moción aprobada en 1990.

2.º El Congreso de los Diputados, manifiesta su voluntad de seguir profundizando en las medidas adoptadas y, en este sentido, la necesidad de que se adopten por el Gobierno las siguientes medidas:

a) En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y con efectos para 1995 y siguientes, el Congreso de los Diputados manifiesta, de una parte, su voluntad de modificar el valor que debe emplear para determinar el ingreso fiscalmente computable como rendimiento del capital inmobiliario por los inmuebles no arrendados, que de ser el mayor de tres (comprobado, catastral o precio) deberá ser sólo el catastral, y, de otra parte su voluntad de reducir desde el 1,3 al 1,1 por ciento el porcentaje para determinar dicho ingreso cuando el valor catastral hubiese sido revisado de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y hubiese entrado en vigor a partir del 1 de enero de 1994.

b) En relación con la entrada en vigor de los valores catastrales en un mismo municipio, el Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de que se analice detalladamente la situación de aquellos municipios en los que las revisiones catastrales se realizan por fases, estudiando expresamente los aspectos que se derivan de la posibilidad de la entrada en vigor simultánea de los valores catastrales en la totalidad del municipio.

c) Del mismo modo manifiesta la necesidad de que se estudie la posibilidad de adoptar medidas para diferir en el tiempo el impacto de los incrementos medios de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivadas de una revisión de valores catastrales.

3.º El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de que:

a) Se analice qué criterios específicos de los que rigen en la fijación de las valoraciones catastrales, deben ser regulados mediante norma con rango de Ley.

b) Se profundice en la línea de colaboración establecida con los municipios con el fin de fomentar e incrementar la participación de los mismos en los procesos de revisión catastral con especial referencia a la realidad urbanística municipal.

c) Se constituya, a partir del próximo año, la referencia catastral como identificador único de los bienes inmuebles, con el fin de contribuir eficazmente a la lucha contra el fraude en el sector inmobiliario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **José Joaquín Almunia Amann**.

173/000103

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la Moción consecuencia de Interpelación Urgente del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre los criterios del Gobierno ante el actual proceso de revisión catastral y las medidas que tiene previsto adoptar para paliar su repercusión sobre la presión tributaria y los alquileres (número de expediente 173/000103), ha acordado lo siguiente:

«1.º El Congreso de los Diputados reitera el compromiso que adoptó en la Moción aprobada el 22 de diciembre de 1990 por esta Cámara, en la que se pronunciaba favorablemente a que la entrada en vigor de la revisión catastral no se produjera antes de la entrada en vigor de las medidas de reforma fiscal que debían incorporar las adaptaciones como consecuencia de dicha revisión. El Plan de Actualizaciones realizado hasta la fecha por el Gobierno en el período 1993-1995, inspirado en los principios de moderación y consenso con las entidades locales, ha significado importantes avances respecto de la situación anterior, al haberse adoptado recomendaciones planteadas en la Moción aprobada en 1990.

2.º El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de seguir profundizando en las medidas adoptadas y, en este sentido, la necesidad de que se adopten por el Gobierno las siguientes medidas:

a) En relación con el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y con efectos para 1995 y siguientes, el Congreso de los Diputados manifiesta, de una parte, su voluntad de modificar el valor que debe emplear para determinar el ingreso fiscalmente computable como rendimiento del capital inmobiliario por los inmuebles no

arrendados, que de ser el mayor de tres (comprobado, catastral o precio) deberá ser sólo catastral, y, de otra parte, su voluntad de reducir desde el 1,3 al 1,1 por ciento el porcentaje para determinar dicho ingreso cuando el valor catastral hubiese sido revisado de conformidad con la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y hubiese entrado en vigor a partir del 1 de enero de 1994.

b) En relación con la entrada en vigor de los valores catastrales en un mismo municipio, el Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de que se analice detalladamente la situación de aquellos municipios en los que las revisiones catastrales se realizan por fases, a fin de que la entrada en vigor de los valores catastrales pueda ser simultánea en la totalidad del municipio.

c) Del mismo modo, manifiesta la necesidad de que se estudie la adopción de medidas para diferir en el tiempo el impacto de las modificaciones medias de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles derivados de una revisión de valores catastrales, a través de mecanismos de bonificación o reducción de la cuota del impuesto durante un determinado período, al final del cual la cuota será la correspondiente del valor revisado.

3.º El Congreso de los Diputados manifiesta su voluntad de que:

a) Se analice qué criterios específicos de los que rigen en la fijación de las valoraciones catastrales deben ser regulados mediante norma con rango de Ley.

b) Se profundice en la línea de colaboración establecida con los municipios con el fin de fomentar e incrementar la participación de los mismos en los procesos de revisión catastral con especial referencia a la realidad urbanística municipal.

c) Se constituya, a partir del próximo año, la referencia catastral como identificador único de los bienes inmuebles, con el fin de contribuir eficazmente a la lucha contra el fraude en el sector inmobiliario.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

181/001849

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001849.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Opinión del Gobierno acerca de si la detención por parte de las autoridades gibraltareñas de cuatro pescadores de La Línea de la Concepción (Cádiz) que faenaban en la Bahía de Algeciras puede ser considerada una medida legal en el Derecho Internacional.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Asuntos Exteriores. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio.

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.

Texto

¿Considera el Gobierno español que la detención por parte de las autoridades gibraltareñas de cuatro pescadores de La Línea de la Concepción que recientemente faenaban en la Bahía de Algeciras puede ser considerado una medida legal con el Derecho Internacional?

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—**Francisco Javier Rupérez Rubio**.

181/001852

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001852.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Imposición de algún tipo de peaje a los vehículos que circulan por la red viaria de La Línea de la Concepción (Cádiz) en dirección a Gibraltar.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Infraestructuras y Medio Ambiente. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio.

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.

Texto

¿Ha pensado el Gobierno español imponer algún tipo de peaje a los vehículos que circulan por la red viaria de la Línea de la Concepción en dirección o/de Gibraltar?

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—**Francisco Javier Rupérez Rubio**.

181/001853

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001853.

AUTOR: Rupérez Rubio, Francisco Javier (G. P).

Medida frente a los automovilistas que acuden a Gibraltar a rellenar de gasolina sus depósitos aprovechando la favorable diferencia de precios.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de noviembre de 1995.—P.D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Asuntos Exteriores.

Diputado don Francisco Javier Rupérez Rubio.

Objeto: Excmo. Sr. Ministro de Asuntos Exteriores.

Texto

¿Ha considerado el Gobierno español alguna medida frente a los automovilistas españoles o extranjeros que acuden a Gibraltar a rellenar de gasolina sus depósitos aprovechando la favorable diferencia de precios de los productos en la comunidad británica?

Madrid, 15 de noviembre de 1995.—**Francisco Javier Rupérez Rubio**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961